

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, seis (6) de enero de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2016-00107-00.

En los términos del artículo 285 del Código General del Proceso se aclara la sentencia aprobatoria de la partición del 9 de diciembre del año anterior, en el sentido de ordenar la inscripción de la misma ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Sur-, con respecto al inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-17924, y la Oficina de Tránsito de Barbosa, en relación con el vehículo de placas IRE-716.

Para tal efecto, líbrense las comunicaciones con los insertos de ley.

De otra parte, con el fin de evitar vicisitudes en torno a la inscripción del fallo ante las entidades competentes, se ordena nuevamente la firma electrónica de la mencionada providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9759de47489790129dea808515f66b097a7c5bced2d58389cf5d6a4f4fe000ec

Documento generado en 06/01/2022 10:23:14 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**